



DECRETO N° 1054 /

CHIGUAYANTE, 08 JUN 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; el artículo 10° N°7 letra g) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Decreto N° 2399 de fecha 7 de Octubre de 2016 que ratifica contrato de comodato y mantención de la impresora de mamografías; El contrato de mantención de la impresora de mamografías marca Carestream modelo Dry View 5950 de la sala de mamografías del centro integral Ruka Antú; Memorando N° 68 de fecha 16 de Mayo de 2017 del Dpto. de gestión clínica DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 200 de fecha 1 de Junio de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDOS:

- a.-) Que, las necesidades del servicio exigen adquirir insumos para el mamógrafo comunal, lo que se encuentra asociado al "Convenio de Imágenes Diagnosticas 2016" aprobado por Resolución Exenta N° 2.R 760 de fecha 05 de Febrero 2016, y ratificado por decreto Das N°475, de fecha 04 de Marzo de 2016.
- b.-) Que, conforme a los principios de eficacia y eficiencia, y la correcta administración de recursos municipales, es que con fecha 07 de Octubre de 2016, se ratifico por medio de Decreto Das N°2399, contrato de comodato con la empresa DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MEDICOS LTDA., también denominada DISMED LTDA, RUT:76.069.336-7, representada por don JOSE ALEJANDRO ORTIZ CASTRO, quienes nos permitieron adquirir una máquina impresora de imágenes diagnosticas, requeridas para dar cumplimiento al Convenio señalado en el número uno de los considerandos.
- c.-) Que, en virtud de lo anterior, y a fin de solventar la mantención de dicha máquina impresora, es que el presente Decreto viene en autorizar los gastos de mantención que se indicarán y la mantención de dicha máquina conforme al artículo 10° N° 7 letra g) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 8 letra g.-) de la



Ley 19.886, esto es por "Reposición ó complementación de equipamiento o servicios accesorios que deban ser necesariamente compatibles con modelos previamente adquiridos por la entidad", lo que queda de manifiesto en el memorando N° 68 del Departamento de Gestión Clínica que solicita el pago de dicha mantención por un período de 8 meses.

d.-) Que, en consecuencia dicha contratación sólo se puede realizar con la empresa mencionada, no se vulnerándose la transparencia del procedimiento ni se afecta a otros proveedores.

DECRETO:

1) Autorízase la contratación vía trato directo para la mantención de la impresora de mamografías marca Carestream modelo Dry View 5950 de la sala de mamografías del centro integral Ruka Antú, al proveedor DISTRIBUIDORA DE INSUMOS MÉDICOS LTDA. RUT 76.069.336-7, por un monto de US\$ 714,76 equivalentes a \$ 480.569 (Cuatrocientos ochenta mil quinientos sesenta y nueve pesos) IVA incluido, al valor de dólar observado de \$ 672.35, por la causal "Reposición de equipamiento ó servicios accesorios compatibles con modelos ya adquiridos" debiendo generarse la respectiva orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl de conformidad a lo estipulado en contrato adjunto.

2) Impútese el gasto que irroque tal adquisición a la cuenta 215.22.006.007 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN
www.mercadopublico.cl



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Sr. Alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS
- Archivo



VRB/LTS/LPG/MCC/mcc